

En Las Palmas de Gran Canaria, a catorce de agosto de dos mil veintiséis.

LA SUBDIRECTORA DE VALORA GESTIÓN TRIBUTARIA, Constanza Marrero Barrios.

1.744.478

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Área de Gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Vías y Obras, Alumbrado y Movilidad

Servicio de Urbanismo

ANUNCIO

2.767

Aprobación, con carácter inicial, de la Modificación Menor del Plan Especial de Protección de “Vegueta-Triana” para la ejecución de la sentencia de 7 de noviembre de 2024, dictada en el P.O. número 157/2018, por la Sala de lo Contencioso Administrativo (Sección 2ª) del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, por la que se modificó el grado de la protección asignado al inmueble situado en la calle Cano, número 12, de esta ciudad, Ficha VT-053 del Catálogo de Protección del Plan Especial de Protección “Vegueta-Triana”, formulada y promovida por este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2026, ha procedido a adoptar acuerdo, cuya parte dispositiva recoge:

“Primero. Aprobar con carácter inicial la Modificación menor del Plan Especial de Protección de “Vegueta-Triana” para la ejecución de la sentencia de 7 de noviembre de 2024, dictada en el P.O. número 157/2018, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección 2ª) del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, por la que se modificó el grado de la protección asignado al inmueble situado en la calle Cano, 12, de esta ciudad, Ficha VT-053 del Catálogo de Protección del Plan Especial de Protección “Vegueta-Triana”, formulada y promovida por este Ayuntamiento.

Segundo. La aprobación inicial conlleva la suspensión automática del otorgamiento de licencias urbanísticas en el ámbito territorial de esta Modificación del Plan Especial de Protección de “Vegueta-Triana”, de conformidad con lo previsto en el artículo 99.1, en relación con el artículo 86.2, ambos del Reglamento Planeamiento de Canarias, haciendo saber que los efectos de esta suspensión se extinguirán con la aprobación definitiva y, en todo caso, por el transcurso del plazo de dos años desde la aprobación inicial.

No obstante, se podrán tramitar y otorgar licencias a los proyectos adaptados al régimen vigente en el momento de la solicitud, siempre que dicho régimen no haya sido alterado por las determinaciones propuestas en el instrumento de ordenación en tramitación, o, que habiendo sido alterado, las determinaciones aprobadas inicialmente sean menos restrictivas o limitativas que las del planeamiento en vigor.

El área de suspensión coincide con la delimitación física de la parcela catalogada, situada en la calle Cano, número 2, barrio de Vegueta, de esta ciudad.

Tercero. Someter el expediente al trámite de información pública, mediante anuncios a insertarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Boletín Oficial de Canarias, en un periódico de los de mayor circulación de la provincia y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, así como procederá a su exposición en la sede electrónica municipal, por plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el

Boletín Oficial de Canarias, de conformidad con lo establecido en el artículo 147.3 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Protegidos de Canarias, a fin de que pueda ser examinado el mismo y formularse las alegaciones que, en su caso, se consideren oportunas.

En el Anuncio público se referenciarán los datos relativos al lugar de exposición, días y horarios de consulta, así como el portal oficial donde se podrá consultar.

Cuarto. Someter esta Modificación del Plan Especial de Protección “Vegueta-Triana”, por plazo de UN MES, al trámite de consulta de las Administraciones Públicas que pudieran resultar afectadas territorialmente o por razón de sus competencias, de conformidad con lo establecido en el anterior artículo.

Quinto. La aprobación inicial, por tratarse de un acto de trámite, no pone fin a la vía administrativa, por lo que no cabe contra el mismo la interposición de recurso, salvo que se entendiese la concurrencia de alguno de los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra el acuerdo de suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas se podrá interponer, potestativamente, Recurso de Reposición en el plazo de UN MES ante el mismo órgano que lo dictó, o impugnarse directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de DOS MESES, a partir de la publicación del acuerdo, haciéndose constar que una vez interpuesto el Recurso de Reposición no se podrá formular Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta, en cuyo caso el plazo para la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo será de SEIS MESES contado a partir del día siguiente al que se produzca el acto presunto.”

Dicha documentación podrá ser examinada de lunes a viernes, en horario laborable de 08:00 a 13:30 horas, en el Servicio de Urbanismo (Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística), situado en la Plaza de la Constitución, número 2, de esta ciudad (Antiguo Edif. Emalsa) y formular, en su caso, las alegaciones que se consideren oportunas, pudiendo contactar en el teléfono 928.446.363 para solicitar cita previa.

Asimismo, se podrá consultar en el Portal Oficial de este Ayuntamiento en el Área Temática de Urbanismo e Infraestructuras-Información Pública (apartado de Planeamiento), en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.laspalmasgc.es/es/areas-tematicas/urbanismo-e-infraestructuras/informacion-publica/>

Lo que se publica, para general conocimiento, en el Boletín Oficial de Canarias, Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Tablón de Anuncios Municipal, prensa local y página corporativa.

En Las Palmas de Gran Canaria, a nueve de agosto de dos mil veintiséis.

EL CONCEJAL DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, VÍAS Y OBRAS, ALUMBRADO Y MOVILIDAD (Decreto número 26777/2023, de 26 de junio), Mauricio Aurelio Roque González.

1.741.086

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES

ANUNCIO

2.768

DOÑA MARÍA VERA SUÁREZ, Alcaldesa-Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Agüimes, en virtud de Decreto Delegación número 2026/3100, de 17 de agosto, hace saber: